

Señor

JUEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGO

E.S.D

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO CONTRA INVERSIONES CLUB

CAMPESTRE DE CARTAGO S.A

DEMANDANTE: OMAIRA MILENA GOMEZ 2013 00162

JOSE JOAQUIN USECHE BENAVIDES, identificado civil y profesionalmente bajo mi firma, obrando como apoderado de la demandante OMAIRA MILENA GOMEZ BECERRA, me permito respetuosamente solicitar al despacho la CORRECCION DEL AUTO interlocutorio 054 de fecha enero 25 de 2021 o de manera subsidiaria dar trámite al recurso de REPOSICION.

1º El despacho procedió a revisar la liquidación presentada modificando los intereses de mora sobre agencias en derecho de acuerdo a su exigibilidad, lo cual comparte el suscrito.

2º En el Resuelve del auto que no aprueba la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se tiene como liquidación del crédito la aportada por la parte demandante , que a la fecha se resume: a) Capital b) Indemnización Moratoria C) Costas segunda Instancia D) Costas Primera instancia.

El Juzgado omitió en la liquidación dispuesta en el auto indicado los INTERESES MORATORIOS DESDE EL MES 25 sobre cesantías adeudadas a la tasa máxima certificada por la superintendencia Financiera lo que encuentra respaldo en el numeral 4 de sentencia ordinaria, acta 043 de fecha abril 09 de 2014 y el mandamiento de pago del ejecutivo que se adelanta.

Liquidación omitida al 30 de septiembre del 2021 por valor de \$87.543.749.00

Por lo anteriormente expuesto y al haberse incurrido en error aritmético al no sumar en la liquidación del crédito los intereses moratorios ya descritos pido al despacho proceder de conformidad.

JOSE JOAQUIN USECHE BENAVIDES

T.P No 44.292 C.S.J

C.C 16.647.700 de Cali